

Ítem	Salida / Llegada de la Línea Eléctrica	Tensión (kV)	N° de Fases	N° de Circuitos	Longitud (km)	Ancho de Faja de servidumbre que corresponde (m)
01	Troncal SE Illimo-Batán Grande-Mayascong	22,9/13,2	Trifásico / Monofásico	01	49,13	11
02	Derivación Túcume Viejo	13,2	Monofásico	01	0,35	6
03	Derivación La Raya	13,2	Monofásico	01	0,39	6
04	Derivación Sime	13,2	Monofásico	01	1,00	6
05	Derivación Pitipo	22,9	Trifásico	01	1,04	11
06	Derivación Tres Puentes	22,9/13,2	Trifásico / Monofásico	01	2,65	11
07	Troncal SE Illimo-Morrope	22,9	Trifásico	01	21,88	11
08	Derivación Hacienda Sasape	13,2	Monofásico	01	2,03	6
09	Derivación Granja Sasape	13,2	Monofásico	01	0,46	6
10	Derivación Positos	13,2	Monofásico	01	0,60	6
11	Derivación Casa Blanca-La Colorada-Romero	22,9/13,2	Trifásico / Monofásico	01	6,06	11
12	Derivación Carachucho-Monte Hermoso	22,9	Trifásico	01	3,45	11
13	Derivación Carachucho	22,9	Trifásico	01	0,39	11
14	Derivación Lagartera	22,9	Trifásico	01	1,09	11
15	Derivación Hornitos	13,2	Monofásico	01	1,04	6
16	Derivación Lagunas	22,9/13,2	Trifásico / Monofásico	01	1,62	11
17	Derivación Arbol Sol	22,9	Trifásico	01	3,09	11
18	Derivación Quemazón	13,2	Monofásico	01	0,31	6

Artículo 3°.- Aprobar el Contrato de Concesión N° 311-2008 a suscribirse con la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. - ELECTRONORTE S.A., el que consta de 17 cláusulas y 03 anexos.

Artículo 4°.- Autorizar al Director General de Electricidad a suscribir, a nombre del Estado, el Contrato de Concesión aprobado en el artículo que antecede y la Escritura Pública correspondiente.

Artículo 5°.- El texto de la presente Resolución Suprema deberá incorporarse en la Escritura Pública que dé origen el Contrato de Concesión N° 311-2008, referido en el artículo 3° de esta Resolución, en cumplimiento del artículo 56° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 6°.- La presente Resolución Suprema, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, será

notificada al concesionario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, y deberá ser publicada para su vigencia en el Diario Oficial El Peruano por una sola vez, conforme al artículo 54° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 7°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

JUAN VALDIVIA ROMERO
 Ministro de Energía y Minas

179266-15

Autorizan viaje de Director de Geología Regional del INGEMMET a Colombia para participar en asamblea de la ASGMI y en el seminario "Los Servicios Geológicos en la evaluación de los recursos de aguas subterráneas"

**RESOLUCIÓN SUPREMA
 N° 015-2008-EM**

Lima, 24 de marzo de 2008

VISTO, los Oficios N°s. 414 y 415-2008-INGEMMET/PCD de fechas de 28 de febrero de 2008, suscritos por el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos el visto, del Presidente del Consejo Directivo del INGEMMET, señor Jaime Chávez Riva Gálvez, pone en conocimiento la realización de la próxima Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Servicios Geológicos Iberoamericanos - ASGMI, así como, el seminario "Los Servicios Geológicos en la evaluación de los recursos de aguas subterráneas", los mismos que se llevarán a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, entre los días 7 y 10 de abril del 2008;

Que, la asistencia a los referidos eventos contribuirá al desarrollo y a los logros de la ASGMI, y particularmente promoverá la propuesta de proyectos de investigación relacionadas con las aguas subterráneas; así como captar

apoyo al XIII Congreso Geológico Latinoamericano que se llevará a cabo el mes de octubre en la ciudad de Lima, y asimismo, nos permitirá presentar nuestros aportes en lo que respecta a la evaluación de los recursos de aguas subterráneas;

Que, de conformidad con los documentos del visto, los gastos de alojamiento y alimentación del representante del INGEMMET que se designe, serán asumidos por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI);

Que, en tal sentido es necesario autorizar el viaje del doctor Víctor Santiago Carlotto Caillaux, Director de Geología Regional en representación del INGEMMET, institución que asumirá con cargo a su presupuesto, los gastos que por concepto de pasajes y tarifas aeroportuarias se irroguen;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29142, artículo 8°, inciso 2);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Víctor Santiago Carlotto Caillaux, Director de Geología Regional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, a la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, entre los días 7 al 10 de abril del 2008, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán cubiertos con cargo al presupuesto del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$	584.20
Tarifa CORPAC	US\$	30.25
TOTAL	US\$	614.45



Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

179266-16

INTERIOR

Nombran Adjunto al Agregado Policial de la Embajada del Perú en Colombia

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 033-2008-IN/PNP

Lima, 24 de marzo de 2008

VISTO, el Oficio N° 1162-2008-DIRGEN-PNP/SG, del 7 de febrero de 2008, mediante el cual el señor General de Policía, Director General de la Policía Nacional del Perú, remite el expediente administrativo relacionado con el nombramiento del Comandante de la Policía Nacional del Perú Juan Roberto PAZ ALLASI, en el cargo de Adjunto al Agregado Policial a la Embajada del Perú en la República de Colombia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1105-2005-IN/PNP, del 3 de mayo de 2005, Reglamento de Personal Policial en Misión Diplomática en el artículo 22° estipula que el nombramiento del personal policial para las Agregadurías Policiales se efectúa en el mes de enero de cada año, mediante Resolución Suprema, a propuesta del Director General de la Policía Nacional del Perú;

Que, es necesario acreditar ante la Embajada del Perú en la República de Colombia, a un Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú como Adjunto al Agregado Policial, a fin de poder cumplir funciones con la finalidad de facilitar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, tráfico ilícito de drogas y otras modalidades delictivas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2008-DGPNP/EMP del 18 de enero de 2008, se nombró a los integrantes de la Comisión Especial para la ejecución del Proceso de Evaluación del Personal Policial que ocupará cargos en las Agregadurías y Enlaces Policiales en el extranjero, para el período 2008;

Que, mediante acta del 18 de enero de 2008 la Comisión Especial para la ejecución del Proceso de Evaluación del Personal Policial que ocupará cargos en las Agregadurías y Enlaces Policiales en el extranjero, para el período 2008, acordó por unanimidad remitir las ternas señaladas en la misma a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, para que en cumplimiento del artículo 21° del Reglamento de Personal Policial en Misión Diplomática, Agregadurías Enlaces y otras Misiones proceda a su designación;

Que, teniendo en consideración los dispositivos legales antes mencionados y estando a lo propuesto por el señor General de Policía, Director General de la Policía Nacional del Perú, resulta necesario nombrar al Oficial

Superior de la Policía Nacional del Perú Juan Roberto PAZ ALLASI, en el cargo de Adjunto al Agregado Policial de la Embajada del Perú en la República de Colombia; y,

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, la Ley N° 27238 - Ley de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2000-IN, el Decreto Supremo N° 003-2004-IN, que aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 370 - Ley del Ministerio del Interior, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2005-IN y el Reglamento de Personal en Misión Diplomática aprobado por Resolución Ministerial N° 1105-05-IN/PNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar al Comandante de la Policía Nacional del Perú Juan Roberto PAZ ALLASI, en el cargo de Adjunto al Agregado Policial de la Embajada del Perú en la República de Colombia, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, por el plazo de dos (2) años.

Artículo 2°.- La Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, abonará al indicado Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú los conceptos económicos que le corresponda, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro del Interior y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS ALVA CASTRO
Ministro del Interior

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

179266-17

Autorizan viaje de personal de la PNP a Argentina, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 034-2008-IN/PNP

Lima, 24 de marzo de 2008

VISTO, la Hoja de Estudio y Opinión N° 07-2008-DGPNP/INTERPOL-EM, del 11 de marzo de 2008, formulada por la Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima, recomendando la autorización del viaje al extranjero en comisión del servicio de la Alférez de la Policía Nacional del Perú Cinthia Vianney PAREDES JARA y del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Juan Edilberto MILIAN FLORES, a la ciudad de Buenos Aires - República de Argentina, del 26 de marzo al 31 de marzo de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 029-2008-JUS del 27 de febrero de 2008, se resuelve acceder al pedido de extradición activa del procesado José Luis CORDOVA ASTUVILCA, formulado por la Primera Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima y declarado procedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, por la presunta comisión del Delito Contra la Libertad - Violación